sociedades mediante la absorción de «Nuevo Vetusta, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por parte de «Comamsa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2001, para todas las sociedades, con ampliación del capital de la absorbente en 108.189,00 euros, mediante la emisión de 900 acciones de 120,21 euros de valor nominal cada una, y posterior reducción de capital en la cifra de 45.078,75 euros, mediante la amortización de 375 acciones de 120,21 euros de valor nominal cada una, de las que es titular la sociedad, para cumplir lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuven ventaias a los administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los téminos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 10 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración (sociedad absorbente).—El Administrador único (sociedad absorbida).—60.909.

y 3.ª 19-12-2001

COMPAÑÍA GENERAL DE ESENCIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbente)

INMOBILIARIA FAMILIAR CIURÓ, SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbida)

Las Juntas generales y universales de estas sociedades, de fecha 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión por absorción, siendo «Compañía General de Esencias, Sociedad Limitada», la entidad absorbente e «Inmobiliaria Familiar Ciuró, Sociedad Limitada», la absorbida, que se extingue sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere, a título universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida, ampliando su capital social.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y el derecho de oposición de los acreedores, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granollers, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías.—61.016. 2.ª 19-12-2001

CONSTRUCCIONES ADELFAS, S. A.

(En liquidación)

La Junta de accionistas celebrada el día 15 de diciembre de 2001 ha aprobado el siguiente Balance final de liquidación de la sociedad:

| - | Pesetas | Euros |
|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Activo (Tesorería) | 23.412.772 | 140.713,59 |
| Total Activo. | 23.412.772 | 140.713,59 |
| Pasivo: | | |
| Capital | 19.537.000 5.562.800 -1.687.028 | 117.419,73 33.433,10 -10.139,24 |
| Total Pasivo. | 23.412.772 | 140.713,59 |

Madrid, 15 de diciembre de 2001.—Un Liquidador, Aniceto Salso Panizo.—61.869.

CORPORACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE SERVIPACK, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima») (Sociedad absorbente)

VÍA CONEXIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE SERVIPACK, SOCIEDAD ANÓNIMA

ARCHIPACK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»); «Vía Conexión, Sociedad Anónima», y «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Archipack, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones del día 30 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por la que «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»), sociedad absorbente; absorbe a las sociedades «Vía Conexión, Sociedad Anónima»; «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y «Archipack, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, mediante la transmisión, a título de sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto integro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Presidente de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»), y «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Vía Conexión, Sociedad Anónima», y «Archipack, Sociedad Limitada».—60.619. y 3.ª 19-12-2001

DAISA INMEDIATOS, S. L. (Sociedad absorbente)

TRANS GEDESPA, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

La Junta de accionistas de «Daisa Inmediatos, Sociedad Limitada» y «Trans Gedespa, Sociedad Limitada» aprobaron, en sus reuniones celebradas el 20 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «Trans Gedespa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), inscrita en el Registro Mercantil de Asturias T-2861, F-147, F-148, H-AS25194, por «Daisa Inmediatos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), inscrita el en Registro Mercantil de Asturias T-2335, F-120, H-AS18530, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Asturias el 13 de noviembre de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la LSA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los término previstos en el artículo 166 de la LSA.

Oviedo, 13 de noviembre de 2001.—El Administrador.—60.959. 2.ª 19-12-2001

DÁRSENA DEPORTIVA DE LA CORUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de diciembre de 2001 se convoca a los señores socios de la sociedad «Dársena Deportiva de La Coruña, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, en el salón de actos del «Sporting Club Casino de La Coruña» (Real, 83), a las diecinueve horas y treinta minutos del día 21 de enero de 2002, y, si fuere necesario, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto los acuerdos 5.º y 6.º de la Junta general universal formalizados en la escritura de constitución de la sociedad para sustituirlos por el de ampliar el capital social en 145.800 euros (24.259.078 pesetas), emitiendo 988 acciones nominativas, por su valor nominal de 150 euros cada una, lo que eleva el capital social a 348.000 euros (57.902.328 pesetas), fijando un plazo de dos meses para el desembolso. Todo ello según se recoge en el informe del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificar los acuerdos 3.º y 4.º de la referida Junta general, autorizando al Consejo de Administración para reducir proporcionalmente las aportaciones establecidas en el referido acuerdo 3.º para los clubes deportivos y el «Consorcio de Municipal de Turismo y Congresos», conservando el número respectivo de Consejeros.

Tercero.—Supresión del derecho de suscripción preferente y mantenimiento, en caso de suscripción incompleta, del aumento de capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cuarto.—Modificación, de conformidad con los acuerdos anteriores, del artículo 5.º de los Estatutos sociales, otorgando facultades a los miembros del Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto de la modificación estatutaria propuesta, del informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones de los acuerdos y sobre los aspectos de la ampliación de capital relacionados con el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del informe del Auditor designado a estos efectos, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

La Coruña, 11 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Gabriel Nieto Álvarez-Uría.—61.175.

DEMSA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal
(Absorbente y escindida parcialmente)
DEMSA ARRENDAMIENTOS
INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Absorbida) UNAR, SOCIEDAD LIMITADA (Beneficiaria)

Las Juntas generales y universales de las respectivas sociedades, de 30 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Demsa Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo ésta la absorbente, y «Demsa Arrendamientos Inmobiliarios, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo ésta la absorbida, que se extingue sin liquidación, traspasando su patrimonio a la absorbente, que era titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida, así como la inmediata escisión parcial de la absorbente, que segrega de su patrimonio la totalidad de las acciones que posee de la compañía «Emflon D, Sociedad Anónima», y las transmite a «Unar, Sociedad Limitada», que es titular del 100 por 100 del capital social de la escindida parcialmente, por lo que no procede aumento de capital alguno en esta compañía.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión-escisión, y el derecho de oposición de los acreedores, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—61.148. 1.ª 19-12-2001

DOBLE A PROMOCIONES, S. A.

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad de 13 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, según lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, la amortización de las acciones números 442 a 1.813, ambas inclusive, mediante una reducción de capital de 824.572 euros, que habrá de ejecutarse inmediatamente, quedando, en consecuencia, el capital establecido en 837.193 euros.

Madrid, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Ladislao de Arriba Azcona.—61.502.

EGASA ANDALUCÍA, S. L. (Sociedad absorbente)

AUTOMÁTICOS DEL MEDITERRÁNEO, S. L. Unipersonal

RECREATIVOS EL MAÑO, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de las

compañías «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Automáticos del Mediterráneo, Sociedad Limitada», unipersonal y «Recreativos El Maño, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el día 27 de septiembre de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de Automáticos del Mediterráneo, sociedad unipersonal y Recreativos El Maño, sociedad unipersonal, por «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las tres compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.—El Administrador de «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada», «Automáticos del Mediterráneo, Sociedad Limitada», unipersonal y «Recreativos El Maño, Sociedad Limitada», unipersonal, Ángel L. Fernández Hernández.—61.673. 2.ª 19-12-2001

EGUZKIA, N.H.K., S. A.

Reducción del capital social

La Junta general extraordinaria de «Eguzkia, N.H.K., Sociedad Anónima», celebrada el 14 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 128 euros, para la eliminación de la autocartera mediante la amortización de 32 acciones propias. Las acciones amortizadas fueron adquiridas por la sociedad a los accionistas por un importe de 17.220 pesetas. Al tener los acuerdos eficacia inmediata no se establece plazo de ejecución. Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales

Alsasua, 14 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—61.771.

ELECTRODOMESTICS SES COLUMNES, S. L.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el pasado 26 de noviembre del presente «Electrodomésticos Ses Columnes, Sociedad Anónima», celebró Junta general de socios, convocada al efecto, en la que se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.º La transformación de la sociedad de anónima a limitada y la aprobación de los Estatutos sociales de la sociedad transformada.
- 2.º El cambio de denominación social: Pasando a denominarse «Electrodomestics Ses Columnes, Sociedad Limitada».
- 3.º El nombramiento de don Joan Palou González como Administrador único de la sociedad.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador.—60.707. y 3.ª 19-12-2001

EMASER, S. L. (Sociedad absorbente) COLOR BOX, S. R. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de «Emaser, Sociedad Limitada», y «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas el día 27 de diciembre de 2000, aprobaron la fusión de las mencionadas entidades, mediante la absorción de «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por «Emaser Sociedad Limitada». La fusión fue apro-

bada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y el balance de fusión.

Barcelona, 14 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Emaser, Sociedad Limitada», y el Administrador mancomunado de «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—60.901.

y 3.a 19-12-2001

EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado la distribución y pago de un dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio de 2001, conforme al siguiente detalle:

Acciones de la 1 a la 2.662.399, ambas inclusive. Importe bruto: 32 pesetas (0,192324 euros).

A esta cantidad se practicarán las retenciones que procedan. En el caso de renta de personas físicas, artículo 83 Reglamento IRPF, 9 por 100, resultando un líquido por acción de 29,12 pesetas (0,175015 euros).

El pago de dicho dividendo se realizará a partir del día 27 de diciembre de 2001, en los Bancos Español de Crédito, Santander Central Hispano, Popular y Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante simple estampillado. El número de orden de este derecho será el 89.

Ceuta, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.868.

ESTABLECIMIENTOS MERCADAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EDIFICACIONES BERARD, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta general de socios de las entidades «Establecimientos Mercadal, Sociedad Limitada» y «Edificaciones Berard, Sociedad Limitada» celebradas el 29 de noviembre de 2001, se acordó por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera todo ello según Balance aprobado de 30 de septiembre de 2001.

La fusión se llevará a cabo según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca en fecha de 21 de noviembre de 2001.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto integro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como conjuntamente con quien la ley otorgue ese derecho, pueden examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde la publicación de último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la misma hasta que se les garanticen sus créditos.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 2001.—Alfonso Mercadal Dupree, Bartolomé Mercadal Homar, Roberto Mercadal Homar y Gloria Mercadal Alabern.—61.497. 1.ª 19-12-2001